

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLVI PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MIÉRCOLES 24 DE AGOSTO DE 1949 NUMERO 10.930

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decretos Nos. 202 y 204 de 4 y 5 de agosto de 1949, por los cuales se hacen unos nombramientos.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto N° 147 de 13 de agosto de 1949, por el cual se hacen unos nombramientos.

Resolución N° 61 de 19 de julio de 1949, por la cual se niega un derecho.

Resolución N° 203 de 23 de julio de 1949, por el cual se conceden unas licencias.

Resolución N° 204 de 23 de julio de 1949, por el cual se prorroga una licencia.

Resolución N° 205 de 23 de julio de 1949, por el cual se concede una prórroga.

Resolución N° 207 de 26 de julio de 1949, por el cual se asignan unas horas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Decreto N° 67 de 2 de agosto de 1949, por el cual se hace un nombramiento.

Resultos Nos. 638 y 640 de 29 de mayo de 1949, por los cuales se dejan unas constancias.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decretos Nos. 230, 231 y 232 de 3 de agosto de 1949, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Movimiento en la Oficina de Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos

Ministerio de Relaciones Exteriores

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 202

(DE 4 DE AGOSTO DE 1949)

por el cual se hace un nombramiento en el
Ramo Consular.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Luis H. Moreno Jr., Canciller de segunda categoría del Consulado General de Panamá en San Francisco, California, Estados Unidos de América.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.

DANIEL CHANIS JR.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
IGNACIO MOLINO JR.

DECRETO NUMERO 204

(DE 5 DE AGOSTO DE 1949)

por el cual se hace un nombramiento en el
Ramo Consular.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Néstor Aizpurúa, Cónsul ad honorem de Panamá en Denver, Colorado, Estados Unidos de América.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.

DANIEL CHANIS JR.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
IGNACIO MOLINO JR.

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 147

(DE 13 DE AGOSTO DE 1949)

por el cual se nombra profesores de
Educación Secundaria.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase profesores de Educación Secundaria con carácter de interinidad a las siguientes personas:

Telma Palma, Carmen Cedeño, Inés G. de Stanley, Emilina González R. de Ortega y Estela González.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.

DANIEL CHANIS JR.

El Ministro de Educación.

ERNESTO MENDEZ

NIEGASE UN DERECHO

RESOLUCION NUMERO 61

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 61.—Panamá, 19 de Julio de 1949.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el señor José Rattally S. se ha dirigido a este Ministerio por medio de memorial en fecha 20 del presente en solicitud de que se le reconozca el derecho a ser admitido como Profesor Especial;

Que basa su petición en el hecho de que él haber servido en el Ramo de Educación durante

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Espectáculos Públicos, bajo la dependencia del Ministerio de Gobierno y Justicia.

ADMINISTRADORA: LOLA C. VDA. DE TAPIA

Teléfono 2410-J.

OFICINA:

Relleño de Barruza.—Tel. 2047 y
456-B.—Apartado Postal N° 451

TALLERES:

Imprenta Nacional.—Relleño
de Barruza.

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 46

PARA SUSCRIPCIONES VER: A LA ADMINISTRADORA

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.00
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítase en la oficina de venta de Im-
presas Oficiales, Avenida Norte, N° 5.

28 años y para comprobarlo acompaña su hoja de servicio extendida por el Departamento de Estadística, Personal y Archivos de este Ministerio, en la cual consta que estuvo en servicio activo desde el año 1913-14 hasta 1921 y que más tarde, mediante las respectivas resoluciones se le reconoció estado docente en situación de ejercicio durante los años comprendidos entre 1928-29 al 1935-36 y 1939-40 al 1940-41, como Maestro de Castellano en las Escuelas Privadas de Colón y como Director de la Academia Mercantil;

Que en la actualidad el Señor Rettaly S., no se encuentra sirviendo cargo oficial alguno en el Ramo de Educación según declara él mismo en el citado memorial;

Que es fácilmente comprensible el espíritu que anima todas las disposiciones que reglamentan la jubilación y el nombramiento de Supernumerarios, de que gozan tal beneficio únicamente los empleados que se hallen en servicio al momento de hacer su solicitud como lo establece de manera terminante el Artículo N° 2 del Decreto 1131 de 18 de Julio de 1945 que a la letra dice: "Los sueldos que estos empleados supernumerarios devenguen serán los mismos que devenguen en la actualidad si son funcionarios docentes o empleados de servicio", por tanto;

RESUELVE:

Négase al Señor José Rettaly S. el derecho a ser jubilado por no hallarse en la actualidad en servicio activo.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Educación.

ERNESTO MÉNDEZ.

CONCEDENSE UNAS LICENCIAS

RESUELTO NUMERO 293

República de Panamá.—Ministerio de Educación.
Secretaría del Ministerio.—Resuelto número
293.—Panamá, 25 de Julio de 1949.

El Ministro de Educación,

autorizado por el Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que las señoras María O. de Vizcete y María
Rodríguez, empleadas en la Imprenta Nacional,

han solicitado licencia de catorce (14) semanas por encontrarse en estado avanzado de gravidez;

Que el artículo 71 de la Constitución Nacional establece que la mujer en estado de gravidez gozará de descanso forzoso retribuido del mismo modo que su trabajo durante seis (6) semanas que preceden al parto y las ocho (8) que le siguen;

Que el artículo 6° del Decreto Ejecutivo N° 272 de 23 de diciembre de 1946, dice:

"Para cubrir a la trabajadora grávida el monto de los salarios correspondientes a su descanso forzoso la Caja de Seguro Social le entregará el subsidio en dinero que determinan los artículos 39 y 40 de la Ley 124 de 27 de abril de 1943 y el patrono la diferencia entre dicho subsidio y el respectivo monto de los salarios. El patrono estará obligado a satisfacer esta prestación cuando el parto ocurra después que se cumpla el noveno mes del contrato de trabajo salvo el caso de parto prematuro viable", y,

Que los registros del Departamento correspondiente de este Ministerio den indicación de que las peticioneras llevan ocho (8) meses de servicio continuado;

RESUELVE:

Conceder las licencias solicitadas, así:

María O. de Vizcete, oficial de tercera categoría en la Imprenta Nacional, licencia de catorce (14) semanas, efectiva a partir del 31 de agosto de 1949;

María Rodríguez, periodista en la Imprenta Nacional, licencia de catorce semanas (14), efectiva a partir del 29 de agosto de 1949.

ERNESTO MÉNDEZ.

El Secretario del Ministerio.

Victor I. Mirones L.

PRORROGASE UNA LICENCIA

RESUELTO NUMERO 294

República de Panamá.—Ministerio de Educación.
Secretaría del Ministerio.—Resuelto número
294.—Panamá, 25 de Julio de 1949.

El Ministro de Educación,

autorizado por el Presidente de la República.
Vista a la luz de los artículos N° 156 y 157 de la Ley 17 de 1946 y del Resuelto N° 18 de 22 de enero de 1949, las solicitudes de reintegro de las señoras Beatriz C. de Santamaría y Lucrecia A. de Pimentel;

RESUELVE:

Informar a las señoras Beatriz C. de Santamaría y Lucrecia A. de Pimentel que se les prorrogan al oficial, sin derecho a estado docente, las licencias concedidas por Resuelto N° 18 de 22 de enero de 1949, por ser entonces cuando sus hijas hijas cumplen tres (3) meses de nacidos, así:

Beatriz C. de Santamaría, maestra de grado en la escuela Los Carrillos, Provincia Escolar de Chiriquí, hasta el 30 de agosto de 1949; y que

la señorita Corina Rovira G., continúe reemplazándola hasta la fecha arriba indicada por lo que se le dan las gracias; y

Lucrecia A. de Pimentel, maestra de grado en la escuela Guayabal, Provincia Escolar de Chiriquí, hasta el 20 de agosto de 1949; y que la señorita Julia América Ballea continúe reemplazándola hasta la fecha arriba indicada, por lo que se le dan las gracias.

ERNESTO MENDEZ.

El Secretario del Ministerio,

Victor I. Mirones L.

CONCEDESE UNA PRÓRROGA

RESUELTO NUMERO 295

República de Panamá.—Ministerio de Educación. Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 295.—Panamá, 25 de Julio de 1949.

El Ministro de Educación,

autorizado por el Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la señora Diamantina T. de Francisco se le concedió licencia de seis (6) meses para separarse del cargo de maestra de grado en la escuela El Jobo, Provincia Escolar de Coclé, por motivos de gravedad y que vencía el 29 de octubre de 1949;

Que de acuerdo con la Partida de Nacimiento de la criatura y el certificado médico que presenta, el reintegro debiera efectuarse el 24 de agosto de 1949, es decir, sesenta y siete (67) días antes de la fecha original de reintegro, por cesárea prematura;

Que la señora de Francisco solicita, ahora, una prórroga de un (1) mes de la licencia;

RESUELVE:

Conceder a la señora Diamantina T. de Francisco, y quien debía reintegrarse el 24 de agosto de 1949, una prórroga de un (1) mes de licencia sin sueldo.

ERNESTO MENDEZ.

El Secretario del Ministerio,

Victor I. Mirones L.

ASIGNASE HORAS

RESUELTO NUMERO 297

República de Panamá.—Ministerio de Educación. Dirección General de Educación.—Resuelto N° 297.—Panamá, 26 de Julio de 1949.

El Ministro de Educación,

en representación del Consejo Educativo,

RESUELVE:

Artículo único: Asígnase a Anibal Suarez diez (10) horas de Español en el Primer Ciclo

de Aguadulce, con las cuales completa cátedra regular.

ERNESTO MENDEZ.

El Secretario del Ministerio,

Victor I. Mirones E.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 67

(DE 2 DE AGOSTO DE 1949)

por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a la señorita Olga Tristán, Oficial de 1ª Categoría en el Departamento de Agricultura e Industrias Agrícolas, en cumplimiento del señor Pedro Barroso, quien pasa a ocupar otro cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.

DANIEL CHANIS JR.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

GMO. MENDEZ P.

DEJANSE UNAS CONSTANCIAS

RESUELTO NUMERO 638

República de Panamá. — Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias. —Resuelto número 638.—Panamá, 26 de Mayo de 1949.

A solicitud de Director del Departamento de Comercio y Turismo, y por conducto del Jefe de la Oficina de Comercio y Turismo de Colón, el señor Primitivo Fargnoli, en su carácter de Representante de la sociedad "Materiales de Construcción, S. A.", ha suministrado a este Despacho un balance de situación del negocio de ventas al por mayor y menor de materiales de construcción. Préstamos, arrendos y permutas que opera la referida sociedad amparada con la Patente General N° 875 y con domicilio en la Avenida Herrera N° 7084, en el cual consta que durante los años de 1948 y 1949 ha girado con capital de B. 46,129.85 y B. 49,661.98, respectivamente.

Se observa que la mencionada sociedad al solicitar Patente en Mayo 26 de 1947 declaró como capital para dicho establecimiento la suma de B. 20,000.00, adeudando por consiguiente, al fisco en concepto de impuesto de Turismo, de conformidad con las disposiciones del artículo 2° de la Ley 74 de 1941.

Por tanto, el suscrito, Ministro de Agricultura,

ra, Comercio e Industrias, en nombre y por autorización de Excelentísimo Señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Dejar constancia para los efectos de pago del impuesto de Turismo correspondiente, que la sociedad "Materiales de Construcción, S. A.", amparada con la Patente General N° 875, ha girado en su establecimiento de ventas al por mayor y menor y de materiales de construcción, préstamos, arriendos y permutas denominado "Materiales de Construcción, S. A.", situado en la Avenida Herrera N° 7084 de la ciudad de Colón, con capital de B/. 46,129.85 y B/. 40,661.93 durante los años de 1948 y 1949 respectivamente.

Fundamento: Artículo 49 de la Ley 74 de 1941.

Notifíquese, cópiase y publíquese.

El Ministro,

GMC. MENDEZ P.

El Secretario de Comercio,

Clarence O. Boyd.

RESUELTO NUMERO 640

República de Panamá. — Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias. — Resuelto número 640. — Panamá, 26 de Mayo de 1949.

A solicitud de Director del Departamento de Comercio y Turismo, el Sr. Francisco Miguez Marín, propietario del establecimiento de Mueblería denominado "Mueblería Moderna", situado en la Calle 12 Oeste N° 53 de esta ciudad, amparado con la Patente General N° 570, ha suministrado a este Despacho un balance de situación del referido negocio en el cual consta que durante los años de 1946, 1947, 1948 y 1949 ha girado con capital de B/. 26,051.15, B/. 42,566.07, B/. 37,122.55 y B/. 19,493.27, respectivamente.

Se observa que el mencionado comerciante al solicitar Patente en Febrero 22 de 1945 declaró como capital para su negocio la suma de B/. 10,000.00 adeudando por consiguiente un alcance en concepto de impuesto de Turismo, de conformidad con las disposiciones del artículo 49 de la Ley 74 de 1941.

Por tanto, el suscrito, Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, en nombre y por autorización de Excelentísimo Señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Dejar constancia para los efectos de pago del impuesto de Turismo correspondiente, que el señor Francisco Miguez Marín, amparado con la Patente General N° 550, ha girado en su establecimiento de Mueblería denominado "Mueblería Moderna", situado en la Calle 12 Oeste N° 53 de esta ciudad, con capital de B/. 26,051.15 B/. 42,566.07, B/. 37,122.55 y B/. 19,493.27 durante los años de 1946, 1947, 1948 y 1949, respectivamente.

Fundamento: Artículo 49 de la Ley 74 de 1941.

Notifíquese, cópiase y publíquese.

El Ministro,

GMC. MENDEZ P.

El Secretario de Comercio,

Clarence O. Boyd.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 220

(DE 3 DE AGOSTO DE 1949)

por el cual se hace un nombramiento en el Retiro Matías Hernández.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a la señora Seferrina G. de Morales, como Enfermera Regular no Registrada en el Retiro Matías Hernández, para llenar la vacante existente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los tres días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.

DANIEL CHANIS JR.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JORGE RAMIREZ DUQUE.—M. D.

DECRETO NUMERO 221

(DE 3 DE AGOSTO DE 1949)

por el cual se hace un nombramiento en el Instituto Radiológico del Hospital Santo Tomás.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al Dr. Ferruccio Bertoli Cardoze, como Médico Asistente de 1ª Categoría en la Sección de Patología del Instituto Radiológico del Hospital Santo Tomás, con una asignación de B/. 300.00 mensuales.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia desde el 16 de Julio del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los tres días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.

DANIEL CHANIS JR.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JORGE RAMIREZ DUQUE.—M. D.

DECRETO NUMERO 222

(DE 3 DE AGOSTO DE 1949)

por el cual se hace un nombramiento en el Hospital Santo Tomás.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al Dr. Rogelio A. La Jr. como Médico Interno de 2ª Categoría al

servicio del Hospital Santo Tomás, con una asignación de B/. 90.00 mensuales.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia desde el 1º de Julio del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los tres días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.

DANIEL CHANIS JR.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JORGE RAMIREZ DUQUE.—M. D.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos entrados al Tomo 38 del Diario del Registro Público el día 2 de Julio de 1948.

Así: 631. Escritura N° 8 de 23 de Marzo de 1948 de la Secretaría del Consejo del Distrito Municipal de Dolega, por la cual se adicionan las Escrituras a que se refieren los asientos 1043 y 3311 del Tomo 37 del Diario.

Así: 632. Escritura N° 172 de 26 de Junio de 1948 de la Notaría de Herrera por la cual se protocoliza la solicitud de título constitutivo de dominio de una casa situada en el Corregimiento de Monagrillo, Herrera, expedido a favor de Virgilio Snavedra Sucre.

Así: 633. Escritura N° 434 de 28 de Octubre de 1947 de la Notaría de Chiriquí, por la cual el Gobierno Nacional vende a Teresa Guerra viuda de Miranda un globo de terreno situado en el Distrito de Boquete, Chiriquí.

Así: 634. Escritura N° 1141 de 19 de Junio de 1948 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual la sociedad Urbanización El Congreso S. A. vende a Antonio Ignacio Paredes Alemán, de una finca de su propiedad, situada en este Distrito, tres lotes de terreno y éste vende un lote de terreno a Irma Strunz de Valdivia.

Así: 635. Escritura N° 670 de 30 de Junio de 1948 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, por la cual la Compañía denominada Tiberio Solís y Compañía Limitada, vende a Mariadana Krebs viuda de Solís un lote de terreno situado en el Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí.

Así: 636. Escritura N° 671 de 30 de Junio de 1948 de la Notaría Segunda de Panamá, por la cual la sociedad denominada Tiberio Solís y Compañía Limitada, vende a Abel Villegas Arango tres fincas de su propiedad situadas en el Distrito de Nató, Provincia de Coclé y las dos restantes en el Distrito de Bugaba, Chiriquí y además el mencionado Villegas celebra unas transacciones con la mencionada sociedad y otros.

Así: 637. Escritura N° 1130 de 30 de Junio de 1948 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual Gladys María Domínguez y la Caja de Seguro Social celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria auténtica y segura de desgravámenes sobre una finca situada en este Distrito.

Así: 638. Diligencia de ranza de 30 de Junio de 1948 del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, por medio de la cual Angela Graziaño de Mainieri constituye fideicomiso a favor de Carlos Agustín Modela sobre una finca de su propiedad situada en este Distrito para garantizar la fianza de costas en el juicio ordinario que sigue contra el citado Modela.

Así: 639. Patente Comercial de Segunda Clase N° 8922 de 29 de Junio de 1948 del Ministerio de Agricultura, Fomento e Industrias extendida a favor de León y Levy Cia. Limitada, con domicilio en esta ciudad.

Así: 640. Escritura N° 1199 de 1º de Julio de 1948 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual Ricardo Adolfo de la Guardia vende a Elbio Guillermo de Pril un lote de terreno situado en la Guayana de Panamá.

Así: 641. Escritura N° 665 de 30 de Junio de 1948

de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, por la cual se protocoliza una copia de la reforma al Pacto Social de la Zephyr Trading Company, S. A. de 18 de Junio de 1948.

Así: 642. Escritura N° 696 de 30 de Junio de 1948 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, por la cual se protocoliza una copia del acta de la reunión extraordinaria de los accionistas de Zephyr Trading Company, S. A., celebrada el 18 de Junio de 1948 por la cual fueron elegidos nuevos Directores de dicha sociedad.

Así: 643. Oficio N° 238 de 25 de Junio de 1948 del Juzgado del Circuito de Veraguas, por medio del cual se comunica al Jefe de esta Oficina la demanda de reivindicación que Próspero Pinzón y Santiago Aguila han propuesto contra un bien inmueble consistente en una casa situada en el Distrito de Soná, Veraguas, de propiedad de Ernesto Sierra M.

Así: 644. Escritura N° 1202 de 2 de Julio de 1948 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual Mariano Sosa Calviño cancela hipoteca a Amy Jackson de Christle.

Así: 645. Escritura N° 672 de 1º de Julio de 1948 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, por la cual se protocoliza un acta de la Compañía Naviera Carlyn S. A., mediante la Escritura N° 350 de 22 de Junio de 1948 del Consulado General de la República de Panamá, en Londres, Inglaterra.

Así: 646. Patente Permanente de Navegación N° 2137 de 17 de Mayo de 1948 expedida por el Inspector del Puerto Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor de la nave Benmark de propiedad de Nicolás Maltez con domicilio en Nueva York.

Así: 647. Escritura N° 165 de 2 de Junio de 1948 de la Notaría Primera del Circuito de Colón, por la cual Samuel Herbert Toledano protocoliza copia de un acta de la sesión celebrada por los accionistas de la Compañía Importadora y Exportadora de Colón.

Así: 648. Escritura N° 1192 de 19 de Julio de 1948 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual se protocoliza la Escritura Pública N° 973 de 12 de Mayo de 1948 extendida ante el Consul General de la República de Panamá, en Londres, que contiene protocolización de la venta de la nave Indiana perteneciente con el nombre de Derra de propiedad de la sociedad denominada Dos Océanos, Compañía de Navegación S. A.

Así: 649. Escritura N° 1200 de 2 de Julio de 1948 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual Raimunda Fernández Híbrida constituye fideicomiso a favor de Pastor Amato de Pérez sobre una finca de su propiedad situada en los Salones de esta ciudad.

Así: 650. Escritura N° 1157 de 24 de Junio de 1948 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual Antón Villeda constituye fideicomiso a favor de Victoria Bravo de Villeda sobre una finca de su propiedad situada en este Distrito.

Así: 651. Escritura N° 163 de 21 de Junio de 1948 de la Notaría de Veraguas, por la cual el Banco Agropecuario e Industrial declara cancelados unos gravámenes constituidos a su favor por Jorge Alcedo.

Así: 652. Escritura N° 689 de 2 de Julio de 1948 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, por la cual Juan Luciano Castro vende a Mercedes Aguilar de Ricard un lote de terreno situado en Río Hato, Provincia de Coclé.

Así: 653. Escritura N° 8 de 7 de Junio de 1948 de la Secretaría del Consejo Municipal del Distrito de Boquete, por la cual el Municipio de Boquete vende a Eduardo Mathews un lote de terreno situado en el mencionado Municipio.

Así: 654. Escritura N° 1191 de 19 de Julio de 1948 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual se constituye la Sociedad anónima de comercio mercantil denominada Compañía Mercantil Corona S. A. con domicilio en la ciudad de Panamá, República de Panamá.

Así: 655. Escritura N° 1205 de 2 de Julio de 1948 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual Victorina Tranquilina de Aguilar hace unas declaraciones para que en el Registro Público se hagan las anotaciones referentes a su nombre actual.

Así: 656. Oficio N° 298 de 30 de Junio de 1948 del Juzgado Primero del Circuito de Colón, por la cual se solicita copia del auto dictado por dicho Tribunal, por el cual ha decretado formal embargo sobre una finca de Colón de propiedad de Euz & Asociados Compañía Limitada a petición de Vicente Lara Fagnas.

As: 657. Escritura N° 184 de 28 de Junio de 1948 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, por la cual el Gobierno Nacional vende a Manuela Mora y otros un globo de terreno situado en el Distrito y Provincia de Colón.

As: 658. Escritura N° 1035 de 8 de Junio de 1948 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual María Luisa Acosta de Casal constituye hipoteca sobre una finca de su propiedad situada en las Sabanas a favor de la Caja de Seguro Social.

As: 659. Escritura N° 396 de 21 de Junio de 1948 del Consulado de Panamá, en Londres, Inglaterra, por la cual se protocoliza la venta de la nave Ameria rebautizada Deppie de propiedad de la Compañía Farallón de Navegación S. A.

As: 660. Escritura N° 1202 de 2 de Julio de 1948 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual la sociedad Urbanización El Cangrejo S. A., de una finca de su propiedad situada en este Distrito vende un lote de terreno a Julia Angela Durfee de Guadalupe.

As: 661. Escritura N° 1187 de 30 de Junio de 1948 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual Mercedes Arias y otros celebran contrato de arrendamiento sobre una finca situada en esta ciudad con The Chase National Bank of the City of New York.

As: 662. Contrato de venta de 19 de Julio de 1948 por el cual Agencias Pan-Americanas S. A., vende condicionalmente a Agostino Sedda un carro nuevo Marca Chrysler.

As: 663. Escritura N° 1860 de 6 de Septiembre de 1947 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual se protocoliza un acta de la sociedad denominada Colón Mercantil S. A.

HUMBERTO ECHEVERRY V.
Registrador General.

RELACION

de los documentos entrados al Tomo 38 del Diario del Registro Público, el día 3 de Julio de 1948.

As: 664. Escritura N° 75 de 22 de Junio de 1948 de la Notaría de Coclé, por la cual el Municipio de Penonomé vende a Ludovina Meléndez de Vásquez un lote de terreno dentro del área de dicho Municipio.

As: 665. Patente Permanente de Navegación (Servicio Exterior) N° 70 de 29 de Mayo de 1948 expedida por el Inspector del Puerto Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor del vapor Adelante de propiedad de la sociedad denominada Panagua Steamship Co. Inc., domiciliada en esta ciudad.

As: 666. Patente Permanente de Navegación (Servicio Exterior) N° 71 de 5 de Junio de 1948 expedida por el Inspector del Puerto Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor del vapor Atlantic Air de propiedad de la Atlantic Maritime Co. Inc., domiciliada en esta ciudad.

As: 667. Patente Permanente de Navegación (Servicio Exterior) N° 72 de 4 de Junio de 1948 expedida por el Inspector del Puerto Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor del vapor Newroz de propiedad de la sociedad denominada Newroz Steamship Co. S. A., domiciliada en Panamá, República de Panamá, c/a. Arias, Fábrega y Fábrega.

As: 668. Patente Permanente de Navegación (Servicio Exterior) N° 83 de 4 de Junio de 1948 expedida por el Inspector del Puerto Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor del vapor Marvel de propiedad de la Compañía de Navegación Panameña Ultramar S. A., con domicilio en Panamá, República de Panamá.

As: 669. Patente Permanente de Navegación (Servicio Exterior) N° 79 de 29 de Mayo de 1948 expedida por el Inspector del Puerto Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor de la motonave Seagull de propiedad de la Seabird Tankers Inc., domiciliada en San Francisco de California.

As: 670. Patente Permanente de Navegación (Servicio Exterior) N° 117 de 8 de Junio de 1948 expedida por el Inspector del Puerto Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor del buque tanque Chemawa de propiedad de la Panamá Transoceanic C. S. A., domiciliada en esta ciudad.

As: 671. Patente Permanente de Navegación (Servicio Exterior) N° 2153 de 16 de Junio de 1948 expedida

por el Inspector del Puerto Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor del vapor Heron's Bridge de propiedad de la Panamá Transport Co., domiciliada en esta ciudad.

As: 672. Patente Permanente de Navegación (Servicio Exterior) N° 2175 de 16 de Junio de 1948 expedida por el Inspector del Puerto Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor del buque tanque Ford Masias de propiedad de la Panamá Transport Co., domiciliada en esta ciudad.

As: 673. Escritura N° 1203 de 2 de Julio de 1948 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual Carmen Villalaz de Wolf vende una finca de su propiedad situada en este Distrito a José Antonio Díaz Brind.

As: 674. Escritura N° 1173 de 28 de Junio de 1948 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual Carlos Cabeza Luna constituye hipoteca y anticresis sobre una finca de su propiedad situada en San Francisco de la Caleta, Distrito de Panamá, a favor de la Caja de Seguro Social.

As: 675. Escritura N° 1204 de 2 de Julio de 1948 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual la sociedad anónima denominada La Inmobiliaria General S. A., declara mejoras sobre una finca de su propiedad situada en esta ciudad.

As: 676. Resolución N° 3482 de 8 de Junio de 1948 del Poder Ejecutivo Nacional por el Órgano del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por el cual se renueva por diez años más el Registro de una Marca de Fábrica de propiedad de la sociedad anónima American Ferment Co. Inc., con domicilio en Nueva York.

As: 677. Resolución N° 3479 de 8 de Junio de 1948 del Poder Ejecutivo Nacional por el Órgano del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por el cual se renueva por diez años más el Registro de una Marca de Fábrica de propiedad de la sociedad anónima General Foods Corporation con domicilio en la ciudad de Nueva York.

As: 678. Resolución N° 3480 de 8 de Junio de 1948 del Poder Ejecutivo Nacional por el Órgano del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias por el cual se renueva la renovación de una Marca de Fábrica de propiedad de la sociedad anónima Max Factor & Co., con domicilio en Los Angeles, E. U. de A.

As: 679. Resolución N° 3482 de 8 de Junio de 1948 del Poder Ejecutivo Nacional por el Órgano del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias por el cual se renueva por diez años más el Registro de una Marca de Fábrica de propiedad de la sociedad anónima Orange Crush Company domiciliada en Chicago, E. U. de A.

As: 680. Escritura de Venta de 20 de Febrero de 1948 otorgada ante John W. Hughes, Notario Público del Condado de Kern, por la cual Ralph C. Allen vende a la sociedad denominada Border Transportation Company una nave de su propiedad denominada "Marjorie E."

As: 681. Escritura N° 1201 de 3 de Julio de 1948 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual John Hower y otra venden una finca de su propiedad situada en la Provincia de Coclé, a James Charles Treanor y otros.

As: 682. Escritura N° 679 de 2 de Julio de 1948 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, por la cual se declara nula la Resolución del Poder Ejecutivo Nacional por la cual La Nación constituye Patrimonio Especial a favor de Niels Betancourt y otros sobre un lote de terreno situado en este Distrito.

As: 683. Decreto Ejecutivo de Segunda Clase N° 307 de 27 de Junio de 1948 del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias extendido a favor de Delia Díaz de la Hoz con domicilio en la ciudad de Colón.

As: 684. Escritura N° 1182 de 29 de Junio de 1948 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual se declara nula la Resolución a que se refiere el asienso 2507 del Tomo 27 del Diario.

As: 685. Escritura N° 603 de 20 de Junio de 1948 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, por la cual se constituye una cosa de la Resolución del Poder Ejecutivo Nacional, por la cual La Nación constituye Patrimonio Especial a favor de Pedro Pablo Easón y otros sobre un lote de terreno situado en este Distrito de Panamá.

As: 686. Patente Industrial de Primera Clase N° 35 de 14 de Junio de 1948 del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias extendida a favor de Nicó-

las Sánchez Garay con domicilio en San Francisco de la Caleta, Distrito de Panamá.

As: 687. Resuelto N° 3481 de 8 de Junio de 1948 del Poder Ejecutivo Nacional por el Organó del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias por el cual se renueva por diez años más el Registro de una Marca de Fábrica de propiedad de la sociedad anónima Clark & Company Limited, domiciliada en Escocia.

As: 688. Resuelto N° 3485 de 8 de Junio de 1948 del Poder Ejecutivo Nacional, por el Organó del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por el cual se toma nota del traspaso hecho por la sociedad The Calvert Distilling Co., con domicilio en Baltimore a favor de la sociedad anónima Calvert Distillers (Canada) Ltd., con domicilio en Montreal, Canadá sobre sus derechos en una Marca de Fábrica cuyo Registro se hizo en esta República el 19 de Mayo de 1941.

As: 689. Resuelto N° 3491 de 8 de Junio de 1948 del Poder Ejecutivo Nacional, por el Organó del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por el cual se confirma el Registro de una Marca de Fábrica de propiedad de la sociedad anónima Marion Power Shovel Company con domicilio en Marion, E. U. A.

As: 690. Resuelto N° 3492 de 8 de Junio de 1948 del Poder Ejecutivo Nacional, por el Organó del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por el cual se confirma el Registro de una Marca de Fábrica de propiedad de la sociedad anónima Marion Power Shovel Company domiciliada en Ohio, E. U. A.

As: 691. Escritura N° 1184 de 29 de Junio de 1948 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual Walter Perigault y la Caja de Seguro Social celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética y seguro de desgravámenes sobre una finca situada en Río Abajo, Sabanas de esta ciudad.

As: 692. Escritura N° 1852 de 5 de Septiembre de 1948 Nacional por la cual la Nación constituye Patrimonio por la cual el Gobierno Nacional vende a Encarnación Cedeño de Mitre un lote de terreno en Antón, Provincia de Coclé.

As: 693. Escritura N° 664 de 30 de Junio de 1948 de la Notaría Segunda del Circuito de Colón, por la cual se protocoliza copia de la Resolución del Poder Ejecutivo Nacional por el cual La Nación constituye Patrimonio Familiar a favor de Emanuel Nelson Reid y otros sobre un lote de terreno situado en este Distrito.

As: 694. Escritura N° 199 de 28 de Junio de 1948 de la Notaría Primera del Circuito de Colón, por la cual Inés Ramos vende a Ferna Rosa Lobar unas fincas de su propiedad situadas en el Distrito y Provincia de Colón.

HUMBERTO ECHEVERRI V.
Registrador General.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

A los interesados en líneas de construcciones, se
HACE SABER:

Que la Línea de Construcciones para edificaciones, reparaciones, adiciones, reconstrucciones, etc., en las ciudades de Panamá y Colón, en esta ciudad, con el Decreto Ejecutivo número 687 de 11 de Octubre de 1944, es señalada única y exclusivamente por la Sección de Caminos, Calles y Muelles del Ministerio de Obras Públicas y en el Interior de la República por las ciudades en quienes dicha Sección de Caminos delega esta facultad. En consecuencia, ninguna otra Autoridad Nacional, Provincial o Municipal en la materia. Las construcciones que se hacen a cuba sin la aprobación de la Sección de Caminos serán sancionadas hasta a tanto cumplan con los requisitos que determina la Ley y las personas responsables de la ejecución de los trabajos sin la autorización correspondiente serán sancionadas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Los interesados podrán obtener en la Oficina de Venta de Especies Vagantes, un folleto que contiene las Leyes y Decretos relativos a la materia, desde hasta el 8 de Diciembre de 1946, mediante el pago de un Balcón (B/. 1.00).

Jose E. Tubell Jr.
Intendente Jefe de la Sección de Caminos, Calles y Muelles.

AVISO

El día 30 de Agosto del año 1949 a las 11 a.m. se llevará a efecto en el Despacho del Ministerio de Hacienda y Tesoro, la licitación pública para la venta de un globo de tierra de 16 hectáreas con 5360 metros cuadrados, ubicado en el distrito de La Pintada, Provincia de Coclé.

Las propuestas para participar en la licitación se entregarán en la Secretaría del Ministerio hasta las 10 a.m. del día señalado para el remate.

Los pliegos en los cuales están señaladas las condiciones que sirven de base al remate pueden ser solicitados en el Despacho del Secretario.

El Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro.
Carlos Rangel M.

Panamá, Julio 27 de 1949.

AVISO

Para los fines legales informo al comercio y al público en general, que por Escritura Pública número 1826 de esta fecha, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, he comprado a Catalina Roa de Henley, su establecimiento comercial de abarrotería y refresquería, situado en la casa número 79 de la calle 14 Oeste de esta ciudad.

Panamá, Agosto 22 de 1949.

Delia Fong de León.

L. 3436
(Única publicación)

AVISO

Aviso al público y al comercio en general que por Escritura Pública N° 1507, de 18 de Agosto de 1949, adquirí por compra de Angela Ferrer Ayala de Salcedo, el establecimiento comercial denominado "La Mano de Dios", dedicado a la venta de sodas y refrescos, situado en la casa N° 21 de Avenida B de esta ciudad.

Panamá, Agosto 18 de 1949.

Aura Rosa Ruiz de Fernández.

L. 3497
(Primera publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Colón, en funciones de Alguacil Ejecutor.

AVISA AL PÚBLICO:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por Juana Lynn de Rodríguez contra Hernandina García, se ha señalado las horas hábiles del día quince (15) de Septiembre venidero, para que tenga lugar el Remate del Bien Hipotecado en el presente Juicio Ejecutivo. Bien que se detalla de la manera que sigue:

"Finca N° 3351, inscrita al folio N° 408 del Tomo 281 del Registro de la Propiedad, Sección de Colón, situada en Puerto Pilón, Jurisdicción del Distrito y Provincia de Colón, que consiste en un lote de terreno sobre el cual se encuentra construida una casa de un piso, sobre pilastras de concreto, de paredes de madera y techo de zinc."

La base para el remate es la suma de tres mil balboas (B/. 3,000.00).

Será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de la base señalada para el remate y el postor deberá consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la referida base.

Solo se admitirán posturas hasta las cuatro (4) de la tarde del día señalado para el remate y desde esa hora hasta las cinco (5) de la tarde del mismo día se oirán las pujas y repujas.

Colón, Agosto 16 de 1949.

El Secretario en funciones de Alguacil Ejecutor.
José A. Carrillo.

L. 3493
(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Jerónimo Jil García García, se ha dictado un auto, cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"Juzgado Primero del Circuito.—Panamá, diez y seis de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.

Por lo expuesto, el suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA abierta la sucesión intestada del señor Jerónimo Jil García García, desde el día 20 de septiembre de 1928, fecha de su muerte; y que es su heredera, sin perjuicio de terceros, la señora Ana Matilde Arosemena hoy de Vergara, en su calidad de cónyuge supérstite; y

ORDENA: Que comparezcan al juicio todas las personas que tengan algún interés en él;

Y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Notifíquese y cópiese.—Octavio Villalaz.—Raúl Gmo. López G. Srio."

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de esta Secretaría, por un término de treinta días, hoy diez y seis de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve

El Juez,

OCTAVIO VILLALAZ.

El Secretario,

Raúl Gmo. López G.

L. 3470

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente

EMPLAZA:

A Cristi Antoniadis, varón, mayor de edad, comerciante, griego, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de treinta días (30) contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto emplazatorio comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado, a fin de hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha propuesto su esposa Juana Arosemena, advirtiéndole que si así no lo hiciera dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio, en lugar público de la Secretaría, de este Tribunal, hoy veintuno de julio de mil novecientos cuarenta y nueve; y copia del mismo se tiene a disposición de parte interesada para su publicación legal.

El Juez,

JUAN O. DIAZ LEWIS.

El Secretario,

Rodrigo Zúñiga.

L. 3605

(Única publicación)

EDICTO DE NOTIFICACION

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente,

HACE SABER:

Que en el juicio de divorcio instaurado por Edna May Josephs contra su esposo Leonard Carl Reid, se ha dictado sentencia, cuya parte pertinente es del tenor siguiente:

"Juzgado Tercero del Circuito.—Panamá, veintiséis de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.

Vistos: ...

En consecuencia, el que suscribe Juez Tercero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA disuelto en sus efectos civiles el matrimonio religioso celebrado entre los señores Leonard Carl Reid y Edna May Josephs, el veintinueve de diciembre de mil novecientos

veintiocho en Balboa, Zona del Canal, ante el Ministro Religioso de la Iglesia Wesleyana de la Zona del Canal, Robert E. Wade, y que aparece inscrito en el Tomo veintiuno de matrimonios de la Provincia de Panamá a folio ciento cuarentiocho.

Se advierte a los cónyuges que podrán contraer nuevas nupcias una vez ejecutoriada esta sentencia previa su inscripción en el Registro Civil.

Remítase copia de este fallo al Director General del Registro Civil para los efectos legales consiguientes.

Notifíquese y cópiese.—El Juez, Suplente ad-hoc. (fdo.) Rodrigo Zúñiga.—(fdo.) María Helena Conte. Sria Ad-Int."

Por tanto, para los efectos del artículo 352 del Código Judicial, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría y copia de él se ha puesto a disposición del interesado para su publicación.

Panamá, ocho de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.

El Juez,

RUBEN D. CORDEBA.

El Secretario,

Carlos Iván Zúñiga.

L. 3585

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 3

El Juez del Circuito de Bocas del Toro, por este medio al público, en general hace saber:

En el juicio de sucesión testamentaria interpuesto por el licenciado Ramón Escovar para que se declare al señor George James Ponton heredero del señor William Hamilton Ponton, se ha proferido el auto cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

"Juzgado del Circuito.—Bocas del Toro, Agosto once de mil novecientos cuarenta y nueve.

Vistos: ...

Como de los documentos traidos a los autos el peticionario ha cumplido las exigencias del artículo 1613 del Código Judicial, el sus ... Juez del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

DECLARA:

Primero: que está abierta la sucesión testamentaria de William Hamilton Ponton desde el día de su defunción acaecida en Almirante, de este distrito de Bocas del Toro, el nueve de febrero del presente año.

Segundo: que es único heredero George James Ponton.

Tercero: que comparezca a estar a depecho en la testamentaria toda persona que tenga interés en ella.

Fijese el edicto de que trata el artículo 1613 del Código Judicial y deseale copia al interesado para que lo haga publicar en conformidad con la ley.

Se manda tener al licenciado Ramón Escovar como apoderado del heredero en los términos a que el poder se refiere.

Cótese y notifíquese.

El Juez,

E. A. PEDRESCHI G.

L. G. Cruz.

Secretario."

En cumplimiento a lo ordenado en el auto transcrito se expide este edicto, fijándose en lugar visible de la Secretaría de este tribunal por el término de treinta días (30) contados desde la última publicación del mismo en la Gaceta Oficial, para cuyo efecto se le entrega copia al interesado.

Dado en la ciudad de Bocas del Toro, a quince de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.

El Juez,

E. A. PEDRESCHI G.

El Secretario,

L. 3587

(Única publicación)